ADICIONAL 001 AL CONTRATO N° 1024 DEL 06 DE MAYO 2021

Entre los suscritos: **SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS,** identificado(a) con C.C. N° 88.244.641, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL nombrado mediante Decreto N.0001 del 02-ene-2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 013 de 02-ene-2020, en uso de las facultades contenidas en Decreto 0012 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y de otra parte **FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO** identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,090,456,795 de Cúcuta , quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1024 del 06 de mayo del 2021 , previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que, el 06 de mayo de 2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 1024 DE 2021, cuyo objeto corresponde a la **"DETERMINAR ACCIONES PARA EL SERVICIO DE GESTION PARA LA GENERACION Y LA FORMALIZACION DE EMPLEO**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es de siete (07) meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el día 07 de mayo de 2021. **TERCERA**: Que el valor del contrato se pactó por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($26,600,000.00) M/CTE. **CUARTA** – Que mediante comunicación escrita el supervisor del contrato solicito al ordenador del gasto, la necesidad de adicionar en plazo la ejecución del contrato, toda vez que se requiere seguir con la ejecución de las diferentes actividades que están en cabeza del señor **FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO** en vista de la importancia de las obligaciones que desarrolla en la Secretaria de Desarrollo Social**. QUINTA** – Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**- Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.**SEPTIMA** – Que el presente adicional cumple con los requisitos previstos en materia de contratación estatal. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios N°1024 de 6 mayo de 2021, por valor de **T R E S M I L L O N E S T R E I N T A Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M. C/TE. ($3,039,984.00) SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se realizará en un (1) pago mensual por el valor de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

M.C/TE. ($3,039,984.00) **CLAUSULA TERCERA**: Adicionar la Cláusula quinta del contrato de prestación de servicios N° 1024 del 06 de MAYO de 2021, en 25 DIAS, contado a partir del 7 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA CUARTA** – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00 4010 de fecha 17 de noviembre de 2021 – 2.3.2.02.02.009.35 servicios para la comunidad, sociales y personas en comercio, industria y turismo . **CLAUSULA QUINTA**. – Deberá modificarse la garantía exigida en la Cláusula Decima Séptima del contrato principal de acuerdo con el tiempo y valor adicionado en el presente adicional. **CLAUSULA SEXTA. -** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición del nuevo registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Gestión Financiera y la aprobación de la modificación de la garantía. **CLAUSULA SEPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

06/12/2021

FIRMA ORIGINAL

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario de despacho
Secretaria de Desarrollo Social.

FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Contratista